

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



PROMOVIENDO EL DESARROLLO
ALCALDÍA

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LORETO PERIODO ADMINISTRATIVO 2019 – 2023.

Loreto, 29 de diciembre del 2020

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, 56, 57 y 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, en concordancia con el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", se CONVOCA a los señores Concejales a Sesión Extraordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día:

FECHA : Miércoles, 30 de diciembre del 2020

HORA : 15h00

LUGAR : Despacho de Alcaldía

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Lectura y aprobación de actas anteriores; Acta del 06 de diciembre del año 2020; Acta del 09 de diciembre del año 2020; Acta del 10 de diciembre del año 2020.
5. Análisis y Resolución para la autorización al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto y la Asociación Interprofesional de Artesanos Autónomos Unión y Progreso del cantón Loreto, cuyo objeto es la entrega de un aporte económico que permita desarrollar el curso de Titulación y Calificación de la Junta Provincial del Artesano.
6. Análisis y resolución en segundo y definitivo debate de la Ordenanza de Aprobación de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, que incorpora los lineamientos Estratégicos en el Marco de la Emergencia Covid-19.
7. Análisis y resolución en segundo y definitivo debate de la Ordenanza de Uso y Gestión del Suelo del cantón Loreto provincia de Orellana.
8. Clausura.

Atentamente:

Lic. René Humberto Grefa Aguinda

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
LORETO**



En cumplimiento a la normativa legal vigente, los ciudadanos están en la plena potestad de hacer uso de la silla vacía cumpliendo lo estipulado en la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO DE LA "SILLA VACÍA" EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO.